

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XII DIRECCIÓN REGIONAL PUNTA ARENAS  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319722571**

**DISTRIBUIDORA EN LA PATAGONIA SPA  
76.639.226-1  
ESTADOS UNIDOS #913 PUNTA ARENAS, PUNTA  
ARENAS  
DISTRIBUIDORA, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS  
Y FUENTE DE SODA**

**AUTORIZA EXPENDIO AUTOMÁTICO, SIN BOLETAS, DE  
BEBIDAS CALIENTES Y CAFE, EN MÁQUINAS QUE  
INDICA.**

**Punta Arenas, 05/02/2019**

**RES. EX. N° 77319091554 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 25 de enero de 2019, presentada por don Claudio Palma Iturra RUT: 10.693.603-K, en representación de la Empresa Distribuidora de la Patagonia SPA RUT. N° 76.639.226-1, domiciliada para estos efectos en calle Estados Unidos N° 913 de la ciudad de Punta Arenas mediante la cual pide autorización para expender Café y Bebidas Calientes, por medio de 2 máquinas automáticas, Marca Fas, Modelo 500T, Series N° 301748038 y 301750049, ubicadas en el 2° piso de la Intendencia Regional con dirección en Plaza Muñoz Gamero N°1028 y en oficinas administrativas de zona franca con dirección en Kilometro 3,5 Norte.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 7 de la Resolución Ex N° 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial el 20 de octubre de 1986.

**SE RESUELVE:** : HA LUGAR a lo solicitado.

1.- Autorízase a Distribuidora de la Patagonia SPA RUT. N° 76.639.226-1, para expender sin boletas, Bebidas calientes y café, por medio de las máquinas automáticas identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

2º.- La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encontrarán ubicadas dichas máquinas, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

3.- La empresa quedará obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.

4º.- El contribuyente interesado deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.

5º.- La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.

6º.- La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras la interesada de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el N° 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986 y de la Res. Ex. N° 1594 de 15.12.2005 de la Subdirección de Fiscalización.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**





**CARLOS RODOLFO ZUÑIGA ULLOA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

DISTRIBUIDORA EN LA PATAGONIA SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

ARCHIVO